EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

HACE CONSTAR:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, dispone "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Que YERLI MARLEYI PLAZAS TAPIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.113.648.586 de Palmira (Valle), aporta diploma de bachiller, expedido por el INSTITUTO EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL LA PRADERA. Acredita título de ABOGADA, aportando diploma y acta de grado, expedido por la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI.

De igual forma, acredita experiencia así:

- Asamblea departamental del valle del cauca certifica que laboro desempeñando el cargo de ayudante desde el 19/01/2012 hasta el 01/01/2016
- Alcaldia municipal de pradera certifica que laboro en el cargo de director desde el 01/01/2020 hasta el 09/03/2021.
- Gobernacion del valle del cauca certifica que laboro mediante contrato de prestacion de servicios No 1.110-12.14-1875 desde el 16/09/2021 hasta el

31/12/2021, y mediante contrato de prestación de servicios No 1.110-12.14-0698, desde el 22 de enero del 2022 hasta el 30 de junio del 2022.

De acuerdo con la revisión efectuada a la hoja de vida y las certificaciones aportadas, se establece que es idóneo y por lo tanto su experiencia le acredita para prestar sus servicios en el Departamento.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los (15) días del mes de julio de 2022.

LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Proyectó y elaboró:Andres Felipe Gonzalez González Martínez - Contratista DADI
Revisó y aprobó: Luz Marina Lagarejo Hinestroza - Jefe Oficina Asesora Jurídica DADI